

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, JUEVES 19 DE JUNIO DE 2025

AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 12

Página 155

SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	155
Decreto Presidencial 1005/2025 (GOC-2025-265-EXE12).....	155

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2025-265-EXE12

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación del Título Honorífico de “Héroe del Trabajo de la República de Cuba”, el que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos alcanzados en el trabajo creador o en las luchas por las conquistas y en defensa de los logros e intereses de la clase obrera, así como por la práctica consecuente y aportes valiosos al internacionalismo proletario.

POR CUANTO: El Buró Nacional de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños ha propuesto otorgar dicho Título a un cooperativista y un campesino en ocasión de celebrarse el diecisiete de mayo, Día del Campesino Cubano, en reconocimiento a su relevante y fructífera trayectoria laboral, política y social; a los extraordinarios méritos alcanzados en esta organización, así como a su consagración y fidelidad a los principios de nuestra Revolución.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 1005

PRIMERO: Otorgar el Título Honorífico de “Héroe del Trabajo de la República de Cuba”, a:

1. ODALIS ROSALES ELÍAS
2. BERNARDO TALLO GUITIAN

SEGUNDO: El presidente de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de este Título, así como con la imposición de la Medalla “Estrella de Oro del Trabajo”, insignia que lo representa.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 23 días de mes de abril de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República